



TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 27001233300020220003500
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E
INTERESES COLECTIVOS.
ACCIONANTE: CARLOS MARIO CARDONA PEREZ EN SU
CONDICIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE BAHÍA
SOLANO – CHOCÓ.
DEMANDADO: EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA –
GENSA EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO –
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Para los efectos del artículo 110, parágrafo 2° y el artículo 129 inciso 3° del C.G.P., se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, de los memoriales por medio de los cuales los Apoderados Judiciales del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA y de LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. ESP - GENSA, interponen incidente de nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, se fija el presente en la página WEB de la Rama Judicial, hoy seis (6) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 A.M.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ
Secretario General

Sara